



Con fecha 4 de abril de 2024 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIPBG), presentada por \_\_\_\_\_, solicitud que quedó registrada con el número 001-089315. En la misma solicitaba:

*“¿Cuánto han costado los gastos derivados del uso y mantenimiento de la vivienda oficial del Estado en donde reside el ministro Óscar Puente? Desglosando todos los gastos (agua, internet, limpieza, calefacción, electricidad, agua, seguridad, etc) clasificados por año y mes desde que empezó a residir allí. ¿En qué distrito de Madrid está? ¿Vive algún otro alto cargo del ministerio (Secretario de Estado, Subsecretario, Director General, etc) en una vivienda oficial de Estado? En caso afirmativo las mismas hago las mismas preguntas que antes.”*

Con fecha 8 de abril de 2024, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Organización e Inspección, fecha a partir de la cual empezó a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la LTAIPBG, para su resolución.

Una vez analizada esta solicitud se informa de que el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, al igual que sus predecesores en el cargo, tiene asignado el uso de un inmueble de dominio público de los previstos en el artículo 5.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ningún otro alto cargo de este Departamento tiene asignada una vivienda oficial.

En cuanto a la información relativa a la ubicación de la mencionada vivienda (distrito de Madrid), esta Dirección General considera que se trata de un supuesto en el que concurre una de las causas previstas en el art. 14.1.d) de la LTAIPBG. No se proporcionan los datos de la localización exacta de la vivienda por razones de seguridad pública, al afectar a un miembro del Gobierno, limitándonos a informar de que la misma se encuentra en el término municipal de Madrid.

Con respecto a los gastos de mantenimiento de la vivienda, el importe total de gastos abonados en el año 2023 han sido de **64.648,27 €**, con el siguiente desglose:

2023	Importe abonado 2023
Consumos (solo electricidad, el agua y el gas no lo paga este Ministerio)	10.015,38 €
Tributos (es solo el IBI, no se paga basuras ni el vado)	4.601,11 €
Servicio de limpieza	42.793,32 €
<b>Tareas de mantenimiento (reparación humedades, control de plagas...)</b>	<b>2.740,65 €</b>
Seguridad (la lleva la Policía Nacional)	- €
<b>Total</b>	<b>60.150,46 €</b>
<b>Suministros varios (toldos, menaje de hogar...) abonados por caja fija</b>	<b>4.497,81 €</b>



Asimismo, la vivienda está cubierta por los contratos de mantenimiento integral del edificio y jardinería del Ministerio, pero al facturarse de forma global no es posible individualizar el coste generado únicamente por la vivienda del titular del Departamento.

En cuanto a los gastos correspondientes a los suministros de teléfono y conexión a internet: la línea telefónica de la vivienda, como el resto de líneas del Ministerio, están integradas en el contrato de comunicaciones de la Administración General del Estado gestionado por la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Los importes reflejados son los gastos anuales de la vivienda en 2023, año en la que ha sido ocupada por dos titulares de Departamento distintos. Dar la información con una desagregación mayor de la facilitada (por ejemplo, por meses) requeriría una acción previa de reelaboración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa) en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN

Belén Villar Sánchez

*Firmado electrónicamente*

